

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10955773



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44270

SANTIAGO, 14 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DURRUTHY KINDELAN, Wilmer	(T) CUBANA
2. PEREZ MERENCIO, Eluder	(T) CUBANA
3. CANDELO PALACIOS, Diana	(T) COLOMBIANA
4. PAREDES ARCEQUI, Ramon	(T) DOMINICANA
5. ESCALONA MESA, Yunior Manuel	(T) CUBANA
6. VALDES MENDEZ, Yuanli Rafael	(T) CUBANA
7. LANIGAN HERNANDEZ, Yasmani Alejandro	(T) CUBANA
8. VEJARANO EGUEZ, Yulisa	(T) BOLIVIANA
9. ACERO QUISPE, Ismael	(T) PERUANA
10. CAMACHO UNTIVEROS, Jorge Luis	(T) PERUANA
11. MAMANI ATENCIO, Artemio Wilian	(T) PERUANA
12. MAMANI SIXTO, Franz Neymar	(T) PERUANA
13. ORTIGOSO LIMACHE, Santiago Joaquin	(T) PERUANA
14. TACEO MONTERO, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
15. MOLLO LIPA, Damiana	(T) BOLIVIANA
16. CADENAS VALERA, Paola Stephania	(T) VENEZOLANA
17. PEREZ QUISPE, Eliseo	(T) PERUANA
18. MAMANI CARRION, Moises	(T) BOLIVIANA
19. RODRIGUEZ BLANCO, Grover Reynaldo	(T) BOLIVIANA
20. MEDINA ICHUTA, Ignacio German	(T) PERUANA
21. PARIPANCA CALLATA, Edgar Rene	(T) PERUANA
22. CONDORI LOPEZ, Hebert David	(T) PERUANA
23. FLORES FLORES, Antonio	(T) PERUANA
24. ESTRADA VEGA, Guillermo David	(T) CUBANA
25. CHURA COAQUIRA, Elisban	(T) PERUANA
26. PEREZ REYES, Hugo	(T) CUBANA
27. PAREDES CHAMBI, Juan Abelardo	(T) PERUANA

28. GUTIERREZ MENDOZA, Rene	(T) BOLIVIANA
29. MARRERO MARTINEZ, Lisandra	(T) CUBANA
30. CASIQUE CHIRCCA, Jesus Cristian	(T) PERUANA
31. TICONA MAMANI, Esau	(T) PERUANA
32. OLIVA GONZALEZ, Eydisyel Maidesmi	(T) CUBANA
33. CONDORI DE HUAMAN, Fernanda	(T) PERUANA
34. QUEA CHIPANA, Emiliano Jeronimo	(T) PERUANA
35. ILLANES GASPAR, Mariano	(T) PERUANA
36. ANDIA VELAZCO, Beto Abraham	(T) PERUANA
37. ENCINAS FLORES, Dario	(T) PERUANA
38. BELLO LEGRA, Maryenia	(T) CUBANA
39. CHOQUECOTA PERCA, German Benjamin	(T) PERUANA
40. ATENCIO MAQUERA, Jesus Alfaro	(T) PERUANA
41. MAMANI, Guillermmina Maximina	(T) PERUANA
42. CACHI PEREZ, Luis	(T) PERUANA
43. EVANGELISTA MADUEÑO, Geanneth Yilda	(T) PERUANA
44. MAMANI CURRO, Isidro	(T) PERUANA
45. PEREZ LANDIN, Jenkis	(T) CUBANA
46. ANASTACIO LOPEZ, Ivan Gonzalo	(T) PERUANA
47. BATTE ZALDIVAR, Yudeysi Esther	(T) CUBANA
48. GONZALEZ RAMIREZ, Ismael	(T) CUBANA
49. MAMANI CARRION, Gregoria Erica	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL INTERIOR Y SECRETAARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561]14/02/2019

[Signature]